

# M E M M

## Mecanismo de Evaluación Multilateral

**Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas  
(CICAD)**

**Secretaría de Seguridad  
Multidimensional  
(SSM)**

**Brasil**

## **EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
QUINTA RONDA DE EVALUACIÓN**



**Organización de los  
Estados Americanos**

**2012**



Organización de los  
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas

## Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

# BRASIL

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas

### Implementación de Recomendaciones de la Quinta Ronda de Evaluación

2012

---



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones realizadas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de hacer frente al problema global de las drogas y otros delitos relacionados.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entidad especializada de la OEA, puso en ejecución este Mecanismo en 1998, a raíz del mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en abril de ese año.

El MEM no sólo es una herramienta de diagnóstico, sino que ha evolucionado para convertirse en un instrumento de difusión del progreso alcanzado por los esfuerzos individuales y colectivos que realizan los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, ha servido de catalizador de la cooperación hemisférica, fomentando el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y optimizando los recursos para canalizar la asistencia a las áreas que requieren una mayor atención.

Los informes de evaluación son redactados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), un grupo multidisciplinario integrado por expertos designados por todos los Estados Miembros de la OEA/CICAD. Cada experto trabaja de manera independiente de su gobierno, y no participa en la evaluación de su propio país. Además, cada país tiene derecho a revisar y comentar sobre el contenido de la evaluación, constituyendo así un proceso transparente y participativo.

La Quinta Ronda de Evaluación, la cual cubrió el período 2007-2009, estuvo compuesta por dos etapas. La etapa de evaluación completa evaluó los progresos realizados por los Estados Miembros en la lucha antidrogas en las áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Esta fase culminó con la publicación de los informes nacionales, los cuales incluyen 350 recomendaciones para los Estados Miembros. La etapa de seguimiento evaluó el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones asignadas en la Quinta Ronda.



## RECOMENDACIÓN 1

### DESARROLLAR UN MECANISMO PARA REGISTRAR EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS POR PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.

Brasil informa que bajo la dirección del Sistema Único de Salud (SUS), el país recopila datos parciales que consisten en el número de los servicios prestados en los centros de tratamiento.

Brasil indica que está implementando una nueva estrategia para la Tarjeta Nacional de Salud (CNS) que vinculará diversos datos, incluyendo los servicios prestados a cada paciente, lo que en última instancia permitirá al país establecer un sistema uniforme para el registro de pacientes atendidos por problemas asociados al abuso de drogas.

El Ministerio de Salud reporta avances concretos en la recopilación de datos sobre procedimientos hospitalarios y ambulatorios, incluida la impresión de las tarjetas de registro de pacientes como paso previo a la plena implementación del mecanismo.

La CICAD toma nota del progreso realizado por Brasil y alienta al país a completar la implementación de la recomendación.

## RECOMENDACIÓN 2

### FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON EL FIN DE DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE INCAUTACIONES, SOBRE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES POR DESVÍO DE TALES PRODUCTOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006

Brasil informa que la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) y el Ministerio de Justicia firmaron un acuerdo de cooperación en 2008 que contempla operaciones conjuntas sistemáticas que cuentan con la participación de la Vigilancia Sanitaria Estatal y Municipal, la Policía Federal, la Patrulla de Carreteras Federal y la Policía Civil. Brasil indica que estas operaciones conjuntas han permitido al país recopilar datos estadísticos sobre incautaciones y sanciones, incluida actividades ilícitas relacionadas con farmacéuticos. Esta base de datos se complementa a través de ANVISA y con datos disponibles de los estados y municipalidades.

La CICAD nota la información proporcionada y da por cumplida la recomendación.



### RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER UN SISTEMA PARA INTEGRAR INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS EMITIDAS E INSPECCIONES REALIZADAS PARA LAS ACTIVIDADES Y ENTIDADES REGULADAS EN RELACIÓN CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A NIVEL NACIONAL.

Brasil informa que la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) cuenta con una base de datos estadísticos para la recopilación de datos sobre licencias/permisos e inspecciones llevadas a cabo por ANVISA, la cual está conectada con las empresas y subsidiarias involucradas en la venta de productos farmacéuticos a nivel nacional, estatal y municipal. El país también indica que las empresas involucradas en la venta de productos farmacéuticos deben ser certificadas periódicamente a través de inspecciones en sitio con el fin de garantizar que cumplen con las normas y procedimientos establecidos.

La CICAD toma nota de la información suministrada y da por cumplida la recomendación.

### RECOMENDACIÓN 4

ESTABLECER UN SISTEMA DE REGISTRO DEL NÚMERO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PENALES Y CIVILES IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES RELACIONADAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

Brasil informa que actualmente cuenta con sistemas de registro de las sanciones civiles, penales y administrativas por incumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con productos sujetos a vigilancia sanitaria, incluyendo las sustancias químicas.

La CICAD toma nota de la información suministrada y da por cumplida la recomendación.

### RECOMENDACIÓN 5

DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS QUE CONSOLIDE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS ORGANISMOS POLICIALES, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL PODER JUDICIAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Brasil informa que está desarrollando un sistema nacional computarizado bajo los auspicios de la Policía Federal, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, las entidades de seguridad estatales y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), que consolidará un sistema de información sobre el tráfico ilícito de drogas, al cual tendrán acceso todas las agencias competentes. El establecimiento de un sistema nacional de estadísticas sobre drogas está estipulado en la Ley sobre Drogas de Brasil.



Brasil informa sobre los progresos realizados en su sitio web consolidado para el sistema integral, aunque el país no ha establecido un plazo para la plena aplicación de la red para consolidar los datos.

La CICAD toma nota de la información suministrada e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.

## RECOMENDACIÓN 6

**ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE DATOS SOBRE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**

Brasil informa que actualmente utiliza un Sistema de Control de Importaciones/Exportaciones de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, que incluye el control de estos materiales en todo el territorio brasileño. Las instituciones brasileñas que colaboran y utilizan este registro nacional incluyen la Policía Federal, la Policía Estatal, el Ministerio de Defensa y el Ejército brasileño.

La CICAD toma nota de la información suministrada y da por cumplida la recomendación.

## RECOMENDACIÓN 8

**EXTENDER LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A LOS ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.**

Brasil informa que el Proyecto de Ley No. 3.443/2008 estipula la expansión de la lista de profesionales y actividades que pueden estar sujetas a la obligación de notificar transacciones sospechosas, a efectos de incluir abogados, notarios y contadores. El país indica que el proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y está pendiente de la aprobación del Senado.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a cumplir con esta recomendación.



## CONCLUSIONES

Durante la Quinta Ronda de Evaluación, se le asignaron a Brasil ocho recomendaciones. El país ha cumplido con cuatro, y alcanzado progreso en la implementación de tres. Una de las recomendaciones hechas a Brasil fue retirada.<sup>1</sup>

La CICAD reconoce la implementación por parte de Brasil de las recomendaciones sobre el fortalecimiento de un sistema de información para productos farmacéuticos, el establecimiento de un sistema para integrar información sobre las licencias e inspecciones en relación con los productos farmacéuticos, el establecimiento de un registro de todas las sanciones impuestas por incumplimiento de las leyes para el control de las sustancias químicas, y el funcionamiento del “Sistema de Control de Importaciones/Exportaciones de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados”.

Aún está pendiente la plena implementación por parte de Brasil de las recomendaciones relacionadas a un mecanismo para registrar el número de pacientes atendidos por problemas asociados al abuso de drogas, una base de datos consolidada sobre el tráfico ilícito de drogas para las autoridades competentes, y la obligación de los abogados, notarios y contadores de reportar transacciones sospechosas.

La CICAD reconoce la participación de Brasil en el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y los avances realizados en la implementación de las recomendaciones de la Quinta Ronda, y alienta al país a cumplir con las recomendaciones pendientes.

---

<sup>1</sup> La recomendación 7 fue retirada.

Antigua  
y Barbuda Argentina Las  
Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil  
Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador  
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana  
Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú  
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname  
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados  
Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador  
Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay  
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname  
Barbados Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia  
El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana  
Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las  
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados  
Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada  
Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname Trinidad y Tobago  
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados  
Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala  
Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas  
Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile  
de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua  
San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago  
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador  
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República  
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina  
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada  
Paraguay Perú República Dominicana Suriname Trinidad y Tobago Uruguay  
Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil  
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras  
Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago  
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador  
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República  
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina  
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada  
Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname Trinidad y Tobago  
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize  
El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití  
República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas  
Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil  
Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití  
Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas  
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize  
Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada  
México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname  
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y  
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica  
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras  
Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname  
Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago  
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize  
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador



**Organización de los Estados Americanos**

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

[www.oas.org](http://www.oas.org)

ISBN 978-0-8270-5795-4